



**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

## **INFORME DE SEGUIMIENTO**

# **Subsecretaría de Bienes Nacionales**

**Número de Informe: 61/2011  
06 de junio del 2012**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

DAA N° 1194/2012


REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA

---

SANTIAGO, 06 JUN 12 \*033380

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe Final N° 61, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al procedimiento de ventas de los bienes inmuebles fiscales, en la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogado Jefe  
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES  
PRESENTE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

DAA N° 1193/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA

---

SANTIAGO, 06 JUN 12 \*033379

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento al Informe Final N° 61, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al procedimiento de ventas de los bienes inmuebles fiscales, en la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO  
Abogada Jefe  
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

USEG N° 12/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 61,  
DE 2011, SOBRE AUDITORIA AL  
PROCEDIMIENTO DE VENTAS DE LOS  
BIENES INMUEBLES FISCALES EN LA  
SUBSECRETARÍA DE BIENES  
NACIONALES.

---

SANTIAGO, 06 JUN 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 61, de 2011, sobre auditoría al procedimiento de ventas de los bienes inmuebles fiscales en la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 61/2011\_SEG\_EFOP\_12, enviado mediante oficio N° 18.022, de fecha 29 de marzo de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N° 220, de abril del mismo año, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

GSB



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**1. Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.1	Manual de Proceso de Ventas Directas, no se encuentra firmado por la autoridad de la Entidad, a fin de otorgar al documento la formalidad requerida. Además el referido manual, no incorpora las modificaciones realizadas a la resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General, respecto a la exención del trámite de toma de razón.	El Servicio informa, que ha elaborado un manual de procedimientos para el Proceso de Ventas Directas, el cual incorpora las disposiciones de la resolución N 1600 de 2008, de esta Contraloría General, respecto de las exenciones del trámite de toma de razón.	Se verificó que el manual de procedimientos elaborado se encuentra firmado e incorpora las modificaciones realizadas a la resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General.	Se regulariza hecho observado en informe final.
I.2	Se observó que el Departamento de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, no efectuó auditorías al proceso de ventas durante el año 2010, en consecuencia, no se emitieron informes sobre la materia no obstante el proceso precitado, representa el 32,6% de los ingresos totales percibidos por la Subsecretaría en el año 2010.	El Servicio remite a esta Entidad de control las auditorías efectuadas durante el año 2011 además de las planificadas para el 2012.	Se analizó la respuesta del Servicio, y los antecedentes aportados de las auditorías ejecutadas en el año 2011, en el cual se auditó el subproceso de ventas.	Se regulariza hecho observado en informe final.
I.3	Respecto de los datos contenidos en el formulario en comento, se verificó que de 10 expedientes tomados como muestra, 4 de ellos carecían de la información relativa al precio de venta, antecedente.	En su respuesta la Entidad indica, que en el documento de Modelación del Proceso de Ventas, se identifican las actividades, responsabilidades, el flujo de documentos y los niveles de aprobación formal que componen el proceso informatizado y en el cual el precio de venta del inmueble es un antecedente relevante del sistema.	Se analizó la respuesta del Servicio y el documento de Modelación del Proceso de Ventas a fin de validar que se han adoptado medidas para asegurar que el dato del precio de venta sea incluido en el sistema informático Da Vinci.	El Servicio adoptó medidas para que el dato del precio de venta sea incluido en el sistema de ventas.
II.1	La Subsecretaría de Bienes Nacionales no utiliza el Módulo de Conciliación Bancaria habilitado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, para la elaboración de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 9016945, denominada "Enajenación Inmuebles Fiscales", del Banco Estado.	El Servicio informa, que el módulo de Conciliaciones Bancarias SIGFE, para la Cuenta 9018945 Banco Estado se encuentra habilitado.	Se revisan las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero y marzo del año 2012, lo que permite validar la habilitación del módulo SIGFE.	Se regulariza hecho observado en informe final.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.2.1	El ingreso de la venta de bienes inmuebles fiscales no es registrado en la cuenta 11510 "Cuentas por Cobrar Venta de Activos no Financieros", ni en la cuenta 4530101 "Venta de Terrenos", al momento de que la Subsecretaría devenga y percibe los recursos financieros, sólo es registrado en la cuenta contable 11102 "Banco Estado" con abono a la cuenta 21401 "Anticipos de Clientes". Posteriormente, al efectuar el registro en las cuentas 11510 y 4530101, se contabiliza con cargo a la cuenta 11902 "Intermediación de Fondos" y para saldar la cuenta 21401 "Anticipos de Clientes", se abona la cuenta 11902 aludida.	El Servicio informa, que en el momento de contabilizar un ingreso por ventas, del cual no se tiene identificado al deudor, se procede a registrar con un RUT no identificado en la cuenta, "Anticipo a Clientes", hasta que se disponga de la información real del deudor, momento en el cual se registra la venta, en la cuenta, "CXC Ventas de Activos no Financieros". Dado que ambas poseen RUT distintos, el modulo SIGFE "Tesorería – crear compensación", no permite realizar el asiento, por lo tanto, se deben saldar ambas cuentas contra "intermediación de Fondos".	Se analizó la respuesta del Servicio, explicando la forma de contabilizar las operaciones cuando no es posible identificar quien efectuó el pago, y su ajuste posterior cuando se logra determinar éste.	La respuesta entregada por la Entidad, permite dar por subsanada la observación, sin perjuicio de verificar en futuras auditorías el cumplimiento de la normativa contable.
II.2.2	El 10% de las ventas ocurridas en las Direcciones Regionales del Ministerio de Bienes Nacionales, que son remitidas a su Dirección Nacional mediante remesas, son contabilizadas en esta última, en la cuenta 21901 "Remesas Recibidas", y con cargo a la cuenta 11102 "Banco Estado". Del análisis efectuado, se determinó que las glosas de cada una de las contabilizaciones realizadas, no identifican claramente la región de procedencia de la remesa, cuyo monto asciende a S 1.146.299.112, lo que impide un control adecuado de los recursos percibidos.	Al respecto la Autoridad indica, que se instruyó a los encargados administrativos, sobre la correcta identificación en las glosas de los comprobantes contables sobre la procedencia de las remesas correspondientes al 10% de las ventas de inmuebles fiscales.	Se analizó la respuesta del Servicio y los correos electrónicos de instrucción de la jefa de la unidad de finanzas a los encargados administrativos, con la instrucción correspondiente.	La respuesta entregada por el Servicio y los correos electrónicos, dan cuenta que el Servicio realizó acciones para normalizar la situación descrita, sin perjuicio de verificar en futuras auditorías la identificación de la región de procedencia de las remesas en las glosas de los comprobantes contables.
II.4	No fue posible obtener evidencia, de los controles que aplica la Entidad, a fin de comprobar que los bienes inmuebles y terrenos fueron utilizados de acuerdo a lo estipulado en el proyecto comprometido.	Sobre la materia, el Servicio señala que la Unidad de Fiscalización es la encargada de controlar en terreno los compromisos adquiridos en determinado proyecto, así como otras situaciones.	Se revisa la documentación presentada por el Servicio, la cual, evidencia que se elabora un plan anual de fiscalización de bienes fiscales en todo el país y se han implementado medidas para regularizar la situación.	La respuesta entregada por la Entidad, permite dar por subsanada la observación, sin perjuicio de verificar en futuras auditorías.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Subsecretaría de Bienes Nacionales ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe. Sin perjuicio que la constancia de las acciones implementadas por la Entidad, sean revisadas en futuras fiscalizaciones sobre la Materia.

Saluda atentamente a Ud.,



**PABLO TORRES MOYA**  
Jefe (S) Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)